



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
10/05/2023



NIF: P3001500B

D^a EVA M^a PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 674241X: APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE CARAVACA.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta del Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos "Caravaca 2024", sobre la aprobación del avance del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca, que literalmente dice:

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 3.155, de 20/10/2022, se aprobó Convenio de Colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca", con el fin de cumplir con lo establecido con la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética.

Consta en el expediente convenio de colaboración formalizado con fecha 09/11/2022.

Segundo.- La Universidad Politécnica de Cartagena ha aportado Documento Avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, para su aprobación.

Fundamentos de Derecho.-

Primero.- Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Segundo.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, se redacta de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de Economía Sostenible, que dispone que "*se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*".

Para hacer efectivos el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo, todos podrán ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con las autoridades públicas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, y con lo establecido en el artículo 7 del Código Civil:

"Artículo 3.2) En relación con la participación pública:

a) A participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

b) A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos planes, programas y disposiciones de carácter general.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
10/05/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/05/2023

c) A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente.

d) A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

e) A participar de manera efectiva y real, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación, para la concesión de los títulos administrativos regulados en la legislación en materia de organismos modificados genéticamente, y para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental reguladas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en los procesos planificadores previstos en la legislación de aguas y en la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente”.

Tercero.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un instrumento de planificación, y aunque no resulta preceptiva su aprobación por el **Pleno de la Corporación**, atendiendo al ámbito competencial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), en su guía orientativa para la elaboración e implementación de PMUS, aconseja su aprobación por el Pleno Municipal con exposición pública previa:

"Dada la importancia que la participación pública tiene para el éxito del plan, es conveniente que, previamente a la aprobación formal o definitiva por el Pleno Municipal, el Plan de Acción sea sometido a participación pública..."

Por todo lo anterior, PROPONGO al **Pleno de la Corporación** la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el documento de Avance del PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ (PMUS).

SEGUNDO.- Abrir trámite de información pública, y exponer el documento en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en la web municipal, por plazo de UN MES, durante el que se podrán presentar alegaciones, propuestas y/o sugerencias.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado alegaciones, propuestas y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse por los técnicos de la Universidad Politécnica de Cartagena, que formularán la correspondiente propuesta de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación del documento Avance en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El Ayuntamiento Pleno, tras la votación (a favor: 9 del PP y 2 de C's, y abstenciones: 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la propuesta del Concejal de Comunicación, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Proyectos Estratégicos "Caravaca 2024", sobre la aprobación del avance del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-

